

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 24 de febrero de 2021.

| Proceso | Tutela |
|-----------------------|---|
| Accionante | José Eliecer López Chavarría |
| Accionadas | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas -UARIV |
| Radicado | 2021-19 |
| Auto de Sustanciación | 0134 |
| Asunto | Ordena remitir |

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón Juez